

									9	No. D	E CONTRATO
FECHA DE ELABORACIÓN DÍA MES AÑO CONTR				ים אדס (מביטוי	DATO/DEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE DIENES					IMIFE-A	-554-ADE/2017
31	DICIEMBRE	2017	CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES ADE-117/20						DE-117/2017		
		<u> </u>	<u> </u>		CARÁTUI	. A					
			and the second		DATOS DEL PROVEE	DOR					
NOMBRE, DE	NOMINACIÓN O	RAZÓN SC	OCIAL:								
ADRIANA CR	UZ JURADO	·									
1	REGISTRO FEE	DERAL DE	CONTRIBUYENTES:		CLAVE ÚNICA DI	REGISTRO	DE POBL	ACIÓN:		NACIONA	LIDAD:
	(CUJA83111	57A0			_				MEXICA	INA
DOMICILIO FI	SCAL (CALLE, N	ÚMERO, C	OLONIA, CÓDIGO POST	TAL, LOCALI	IDAD, MUNICIPIO Y EN	TIDAD FED	ERATIVA)				
AV. INDEPEN	DENCIA No. 112, I	BARRIO DI	E SAN AGUSTIN XALAT	TLACO MEXI	CO. C.P. 52680						
		(DOMICILIO PA CALLE, NÚMERO, COLO		RECIBIR NOTIFICACION SO POSTAL, LOCALIDA				RATIVA):		
AV. INDEPEN	DENCIA No. 112, I	BARRIO DI	E SAN AGUSTIN XALAT	TLACO MEXI	CO. C.P. 52680						
	TELÉFON	O:		TELEF	ONO 2	State Benediction	C	ORREO ELE	CTRÓNICO Y/	D PAGINA W	/EB
	(044) 72 21 52	81 67		(044) 72 2	21 52 81 67			cuja	adri_15@yahoo.co	m.mx	
in in	STRUMENTO QU	E ACREDIT	TA LA PERSONALIDAD	: 233	REGISTRO FEDERAL	DE CONTRI	BUYENTES	3			
		DATOS D	EL INSTRUMENTO QUE	E ACREDITA	LA PERSONALIDAD D	E LA SOCIE	DAD MER	CANTIL O P	ERSONA FÍSIC	A:	
	NÚMERO DE ES	CRITURA F	PÚBLICA:		FECHA DE ESCRITURA	:	100	D	ATOS DE NOT	ARIA PÚBLIC	:A:
		_			_				_		
NOMBRE DEL	PROPIETARIO Y	/O REPRE	SENTANTE LEGAL:				ı		1.15		
	LIC. EN COM	I. ADRIAN	A CRUZ JURADO								
GIRO:	2971		DESCRIPCIÓN DEL GIRO:	ARTÍCULOS	S PARA LA EXTINCIÓ	N DE INCE	NDIOS				
PROC	SRAMA:	FONDO D	E APORTACIONES MÚI	LTIPLES 2013	(NIVEL SUPERIOR)						
NÚME	RO DE SOLICITU	D:	IMIFE-437/2017	-	-	-		-	-		-
	PROCEDIMIEN	TO ADQUI	SITIVO:		LEGISLACIÓN APL	CADA:			DICTAMEN DE	ADJUDICAG	CIÓN (NO.)
									50 S 2012 22 2 1 1 2 1 3 1 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	92/2017	
ADJU	JDICACION [DIRECTA	A ESTATAL		ESTATAL			recha de fallo: / viernes, 29 de diciembre de 2017			
	Т	IPO DE GA	ASTO:				S. Biomichania de Cardolio A	PRESUPUES	especies such a habitan de propies de la companya d		
		ESTATA	.L		ESTA	TAL		91024			
				ELEMEN	TOS BÁSICOS DE LA	ADQUISICIÓ	IN .				-
BIEN A SUMIN	VISTRAR:									37-18-1	₹o ⁰
►EXTINTOF	₹									9	<u> </u>

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

BLVD. ISIDRO FABELA NTE. NO. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50020. TEL. 236-05-90 EXT. 3222 correo electrónico. adquisiciones.imife@gmail.com

EFC/DHJ



PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.		
SERÁN ENTREGADOS DE INMEDIATO A LA SUSCRIPCIÓN DEL	CONTRATO.	
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES;		
EN LOS ALMACENES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFI TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020. EN UN HORARIO DE LUNES A V DEPARTAMENTO DE ADQUSICIONES CON 48 HORAS DE ANTIC	IERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS, NOTA: AL PROVEEDO	R QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ AVISAR AI
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES: (NÚMERO Y LETRA) (IVA INC	CLUIDO)	
\$21,932.70 (VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PES	SOS 70/100 M.N.)	
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (PI	DRCENTAJE 10% ANTES DE IVA)	
\$1,890.75		
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VIO	CIOS OCULTOS (PORCENTAJE 3% ANTES DE I.V.A.)	
\$567.23		
ANTICIPO:		
NO APLICA		
FORMA DE PAGO:		
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOM	NATIVO	
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA	ENTREGA DE LOS BIENES)	
SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO TIENE UN ATRASO EN LA FEC DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGAI	CHA CONVENIDA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DOS, MISMA QUE SE LLEVARÁ DIRECTAMENTE DE SU I	5. SE OBLIGA A PAGAR EL 5 AL MILLAR POR CADA DÍA -ACTURA
PLAZO DE PAGO:		
DENTRO DEL PERÍODO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A L DE LOS BIENES.	A ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORR	ESPONDIENTE, MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL
	ANEXOS DEL CONTRATO	
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS		
ANEXO TRES DATOS DEL I.M.I.F.E., PARA LA FACTURACIÓN	OBSERVACIONES /	
	VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
POR EL INSTITU	JTO MEXIQUENSE DE LA INFRAES RUCTURA FÍSICA EI	DUCATIVA
	ITRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	
	SUSCRIBE EL PROVEEDOR	
	LIC. EN COM ADRIANA CRUZ JURADO PERSONA HISICA	
DÍA.	MES	AÑO
31,	DICIEMBRE	2017
ЕГС/ОНЈ	INSTITUTO N	SECRETARIA DE EDUCACIÓN 1EXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



	DE ELABORAC		ANEXO UNO		No. DE	CONTRATO
DÍA MES AÑO			DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Á SUMINISTRAR	IMIFE-A-554-ADE/2017		
31	DICIEMBRE	2017			PRESE A	I.V.A. INCLUIDO)
				MEDIDA	UNITARIO	TOTAL
IMIFE- 437/2017	090296	15	EXTINTOR Descripción: extintor con capacidad de 8.5 kg. de polvo químico seco ABC, peso total de 15.5 kg., altura 57.5 cms., diámetro de 17.5 cms. (7") manómetro indicador, válvula de descarga tipo pistola o pinza presión regulada vástago de válvula de accionamiento vertical, tubo de sifón temperatura de operación de 40 a + 49 grados. MARCA: IMECI MODELO: EXTINTOR DE PQS TIPO ABC	PZA	SPECIFICATION STATES AND SECURITION OF THE SECURITIES OF THE SECURITION OF THE SECURITIES.	estrophysika praepriik ili vii kiri.
					SUBTOTAL	\$21,932.70
			тс	TAL DEL IMP	ORTE DE LOS BIENES	\$21,932.70
			VALIDACIÓN DEL ANEXO POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIV.	A		
			MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS			
			SUSCRIBE			
			SUSCRIBE			
			SUSCRIBE			
			SUSCRIBE EL PROVEEDOR LIC. EN CON JOHAN CRUZ JURADO		AÑO 2017	



FECHA DE ELABORACIÓN

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

ANEXO DOS

	HA DE ELABORACIO	1752		ANEXO DOS		No. DE CO			
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN	DEL PROGRAMA Y OBRAS		IMIFE-A-554	1-ADE/2017		
31	DICIEMBRE	2017				17.11 E A 33-	+ ADL/201/		
		FONDO	DE APORTACIONES	MÚLTIPLES 2013 (NI	VEL SUP	PERIOR)			
	-	1	IMIF	E-437/2017					
PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT NIVEL NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD CONCEPTO CANTIDAD PRECIO UNITARIO IMPORTE								
•			Universidad Politécnica , AGM- 213		15		8 \$21,932.70		
	91024	Univ	Cabecera Municipal	EXTINTOR		\$ 1,462.18			
			Chimalhuacan						
SUBTOTAL									
				IMPO	RTE TOT	AL DE LOS BIENES	\$21,932.70		
				DACIÓN DEL ANEXO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ED					
MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUSCRIBE									
EL PROVEEDOR									
			LIC. EN CON	ADJUANA CRUZ JURADO					
	DÍA			MES		AÑO			
	31 DICIEMBRE 2017								



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



FE	CHA DE ELABORAC	CIÓN		ANEXOTRES	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO		DATOS PARA FACTURACIÓN	IMIFE-A-554-ADE/2017		
31	DICIEMBRE	2017			IPIII E-A-334-ADE/2017		
LA FACTURA	DEBERÁ IR A NOMI	BRE DE :					
INSTITUTO ME	XIQUENSE DE LA I	INFRAESTRUCT	'URA FÍSICA EDUCA	TIVA			
DOMICILIO:							
BLVD ISIDRO	FABELA NTE Nº900	O COL. TRES CA	AMINOS TOLUCA EST	TADO DE MÉXICO C.P. 50020			
		RFC:		IMI-9802	18-JL9		
	San Alleria San Alleria San Alleria			GENERALES:			
			LA FAC	CTURA DEBE CONTENER:			
NÚMERO DEL	CONTRATO						
NÚMERO DE S							
NÚMERO DEL	_						
CLAVE DE VE							
NOMBRE DEL	PROGRAMA						
NOTA: LAS	FACTURAS PA	RA SU REVIS	SIÓN Y TRÁMITE	DE PAGO CORRESPONDIENTE, DEBEN	INCLUIR:		
COPIA DE COI	NTRATO						
REVISIÓN O S	ELLO DE RECEPCI	IÓN DE ALMAC	:ÉN				
GARANTÍA DE	CUMPLIMIENTO						
GARANTÍA DE	DEFECTOS Y/O VI	ICIOS OCULTOS	5				
	ANTE LEGAL DE		, ·				
				VALIDACIÓN DEL ANEXO			
			POR EL INSTITUTO MEX	IQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA			
				FAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
SUSCRIBE							
				EL PROVEEDOR			
			LIC. EN	COM. ADRIANA (BUZ JURADO DERSONA PISICA			
		DÍA		MES	AÑO 2017		
		31		DICIEMBRE	2017		
		4			properties an annual of the		
		EFC/I	DHJ	INSTITUTO MEXIQUENSE DE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		



CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO NO. IMIFE-A-554-ADE/2017 PARA CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO NO. IMIFE-A-554-ADE/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 2971 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DEL MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. Y POR OTRA EL LIC. EN COM. ADRIANA CRUZ JURADO, PERSONA FISICA A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "EL CONTRATANTE"

DE "EL CONTRATANTE"

LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INSTALACIONES EDUCATIVAS, ESTA FUNCIÓN VENIA SIENDO PROMOVIDA Y EJERCIDA POR EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPFCE) ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CREADO MEDIANTE DECRETO DE LA LEY DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DE 1944.

EL 19 DE FEBRERO DE 1996, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN : EL 10 DE ABRIL DE 1944.

EL 19 DE FEBRERO DE 1996, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN : EL 10 DE ABRIL DE 1944.

EL 19 DE FEBRERO DE 1996, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DE 1944.

EL 19 DE FEBRERO DE 1996, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR, REFORZANDO DEL A INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR, REFORZANDO SUSA ATRIBUCIONES DE PLANBEACIÓN EDUCATIVA.

EL 17 DE FEBRERO DE 1998 MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO. SE CREARA EL DENOMINADO COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO (CIEEM).

EL LIBRO TERCERO, TITULO OCTAVO, ARTICULO 3.58 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, DUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO. EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001.

EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO. EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001.

EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H. "L'UT!" L'EGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EL STADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL LA H. "L'UT!" L'EGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL DICIEMBRE DE 2013. MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO DE MÉXICO Y M

REQUIERE LA ADQUISICIÓN A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE OBRAS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL IMIFE DE LA QUE DEPENDE, ARTÍCULOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS, Y LA CUAL DECLARA QUE CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 91024 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA ATENDER LA(S) REQUISICIÓN(ES) NÚMERO(S) IMIFE-437/2017,

DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

QUE ES UNA (PERSONA FISICA) DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN LIC. EN COM. ADRIANA CRUZ JURADO COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CUJA8311157AO DE FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 14 DE AGOSTO DE 2006 QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CUJA8311157AO DE FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 14 DE AGOSTO DE 2006

E#C/DHJ

QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES. ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURIDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURIDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS QUE SEÑALA COMO DOMÍCILO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, AV INDEPENDENCIÁ NO. 112, BARRIO DE SAN AGUSTIN XALATLACO MEXICO. C. P. 52680 EL CUAL SE MENCIONA TAMBIÉN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN RASO DE CAMBIAR SU DOMÍCILO EXPRESAMENTE QUE EN RASO DE CAMBIAR SU DOMÍCILO EXPRESAMENTE QUE EN RASO DE CAMBIAR SU DOMÍCILO EXPRESAMENTE, QUE EN RASO DE CAMBIAR SU DOMÍCILO EXPRESAMENTE QUE EN RASO DE CAMBIAR SU DOMÍCILO EXPRESAMENTE QUE EN RASO DE CAMBIAR SU DOMÍCILO EXPRESAMENTE QUE EN RASO DE CONTRATO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMAS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS. SE EFECTUEN POR ESTRADOS. UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICIANAS DEL INSTITUTO MEXIGUEDAN SE PRESENTE CONTRATACIÓN DEL LORDA DE CUENTA ACON EL PRESENTE DE COURTA DE CONTRATACIÓN DE CUENTA CON LE REFIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS DEL CODIGO DE SUBLECIA DE LOS DECLAS DE COURTA

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO/PEDIDO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A"EL CONTRATANTE", LOS
BIENES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO/PEDIDO.

SEGUNDA: PAGO DE LOS BIENES

EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE
ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN EL LA CARÁTULA DE ESTE
INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO
APARTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA
LA CLÁUSULA OCTAVA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES AL
CONTRATANTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE.
TERCERA: VIGENCIA
LA VIGENCIA DEL CONTRATO/PEDIDO SERÁ HASTA EL TOTAL
CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO,
LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL
PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.
LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ BAJO LA
RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL
COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y
DESCARGA, DEBIENDO SER ESTA LIBRE ABORDO EN LOS ALMACENES
DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA UBICADA EN BLYD. ISIDRO FABELA NORTE Nº. 900 COL
TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020. EN UN HORARIO DE
LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS, NOTA: AL PROVEEDOR
QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE
ADQUSICIONES CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE
ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



DEIERNO DEL

(DO DE MÉXICO)

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONS
QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO
EL JEFE DEL AREA DE ADQUISICIONES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y VERRICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA
DEL ASBRES, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

I. VERRIFICAR QUE LOS BIENES CUMPLAINENTO DE LA ENTREGA
DEL OS BIENES, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

I. VERRIFICAR QUE LOS BIENES CUMPLAINENTO DE LA ENTREGA
DEL ASBRES, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

I. VERRIFICAR QUE LOS BIENES CUMPLAINENTO DE LA ENTREGA
DEL ASPECIFICACIONES QUE ESTE CONTRATO/PEDIDO, MEDIANTE LA
REVISION EL MIFE REALICATEL ENCARGADO DE ÁREA DEL
SENCIEN ELL MIFE REALICATEL ENCARGADO DE ÁREA DEL
SENCIEN ELL MIFE REALICATEL ENCARGADO DE LÁREA DEL
SENCIEN ELL MIFE REALICATEL ENCARGADO DE LA
REVISION EL MIFE SENCITO DE ENTRA ESTA AUTORDADO EN CASO DE
QUE LOS BIENES NO CUMPILAN CON LAS CARACTERISTICAS,
ESTIPULADAS EN EL CONTRATO/PEDIDO, EL ENCARGADO DEL
ÁREA DEL ALMACEN DEL MIFE NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL JEFE
DE ADQUISICIONES QUE EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" EL
RECHAZO DE LOS BIENES, Y ESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A DICHO
PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL. LA
I. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN DÍA HÁBIL. LA
I. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN DÍA HÁBIL. LA
I. "ENCARGADO DEL ALMACEN Y EN EL CASO DE QUE "EL
PROVEEDOR" ADUJERA RAZONES TECNICAS PARA NO
ATENDERLAS, DEBERRÁ PONENELAS A CONSIDERACIÓN DEL JEFE DE
ÁREA DE ADQUISICIONES, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A
MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL. LA
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO
REXOULENDA EN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL. A DE QUE "EL
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO
REXOULENDA EN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL. A DE QUE "EL
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO
REXOULENDA EN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL. A DE QUE JEFE DE
AREA DE ADQUISICIONES, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A
MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL. DE QUE EL
RESPONSABLE DE LA INFRAESTRUCTURA SI CONTRATO/PEDIDO.

SEX SUELVA EN DEPÍNITUA.

DE CARREDA

INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA LA TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR. DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROGRAMAS Y CUALQUIER MATERIAL DESARROLLADO POR "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO CONTRAVENIR DISPOSICIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA TITULARIDAD DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLÍGANDO A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONTRATANTE" POR LAS AFECTACIONES QUE RESULTEN CONFORME A ESTA CLÁUSULA, DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.
"EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA TERCERA; CONFIDENCIALIDAD

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER

TORO MEDIO QUE "EL CONTRATAME" LE PROPORCIONE A "EL

PORTO DEL PORTO CONTRATAME "EL PROPORCIONE A "EL

PORTO DEL PORTO DEL PRESENTE DA PORTO PER PORTO PER PORTO DEL PRESENTE DA PORTO PER POR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSEN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN, SI "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPONDRÁ A "EL CONTRATANTE".

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE".

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE".

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE".

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE".

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE".

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE".

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE".

CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL CONTRATANTE", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PROVEEDOR".

DETERMINACIÓN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR EN EL SUPUESTO QUE SE DETERMINA RAVISO POR ESCRITO RESPECTO A DICHA DECISIÓN, A EFECTO DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" EL MARRAFO ANTERIOR EN EL SUPUESTO QUE SE DETERMINAR RAVISO POR ESCRITO RESPECTO A DICHA DECISIÓN, A EFECTO DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" EL MARRAFO ANTERIOR EN EL SUPUESTO QUE SE DETERMINAR RAVISO POR ESCRITO RESPECTO A DICHA DECISIÓN, A EFECTO DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" EL MASTA LA FECHA SE HUBIEREN ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" Y SE ENCONTRATANTE" LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL C

ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 68. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS/PEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO/PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS, SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO/PEDIDO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS
SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, ASÍ COMO DE LA RESCILICIO DE MÉXICO PUNITA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENCIONALES ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENCIONALES POR CONTENCIONALES POR

SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE APLICARÁN MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN
SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 163, 164, 165, 166 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN
LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDADE ELS POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.

FC/DHJ

DONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

pvigésima quinta: contrato/ pedido abierto
en el caso de que el organismo público descentralizado
denominado instituto mexiquense de la infraestructura física
educativa adquiera "Los bienes" por una cantidad
indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de
la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al
programa de suministro el cual formará parte del presente
contrato/pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en
que se suscriba.
En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal en
que se suscriba.
En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "el
contratante" deberá ajustarse dentro de la vigencia del
presente contrato/pedido, a sus programas anuales de
Adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el
presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio,
considerando los costos vigentes y considerando las
previsiones necesarias para los ajustes de costos que
aseguren la continuidad del servicio contratado.
Vigésima sexta: descripción de los bienes
las específicaciones, modelos, marcas y cantidades de los
bienes que adquiere "el contratante" están contenidos en el
anexo uno y los que expresamente derivan de este.
Los bienes adquiridos por "el contratante" deberán ser
nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las
necesidades de "el contratante".
Vigésima séptima: requisitos de facturación
las facturas que presente "el proveedor", con motivo de la
Adquisición y consecuente transmisión de la propiedad de los
bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

1. Exhibir en original y copia, en papel membretado y con los
requisitos fiscales vigentes las remisiones que en su caso,
sustenten las facturas deberán contener el sello de "el
proveedor" y el folio que les corresponda;

11. Contener la descripción detalada de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

12. Exhibir en original y copia, en papel membretado y con los
precidos unitarios y totales descripción detalada de los bienes, descripc

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO IMIFE-A-554-ADE/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 2971 QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

POR "EL CONTRATANTE

MTRO. RAFAEL MANUEL MAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. DIRECTOR DE ADMINIS

POR "EI

LIC. EN CON

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**